MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN DEL TERCER NIVEL DE ENSEÑANZA O SUPERIOR

REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE RESUELTO DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVO DE INSTITUTOS SUPERIORES Y CENTROS DE ENSEÑANZA SUPERIOR

Requisitos:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministro(a) de Educación, mediante el cual se solicita la autorización de funcionamiento definitivo. Original y dos (2) copias en papel simple.
2. Copia del Resuelto de Autorización de Funcionamiento Provisional.
3. Carta de solvencia económica actualizada.
4. Copia de la última acta de visita de supervisión.

Observación sobre la representación legal:

El memorial petitorio deberá ser presentado por abogado en ejercicio debidamente facultado para actuar en representación del solicitante.

Cuando haya cambiado el apoderado legal acreditado en el expediente institucional, deberá aportarse el documento correspondiente que permita acreditar la nueva representación.

De igual manera, cuando el poder aportado para el trámite de Autorización de Funcionamiento Provisional haya sido otorgado con carácter especial y exclusivamente para dicho trámite, deberá actualizarse la representación legal para la solicitud de Autorización de Funcionamiento Definitivo.

La documentación relacionada con estos supuestos se aportará únicamente para acreditar o actualizar la representación legal dentro del expediente y no constituye un requisito adicional a los establecidos para la solicitud de Autorización de Funcionamiento Definitivo.